

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
ALCALDÍA



APRUEBA MODALIDAD DE EJECUCIÓN, BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DECLARA COMO SUJETOS PASIVOS DE LA LEY DEL LOBBY A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR".

CODEGUA, 27 DE FEBRERO DE 2017.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

1º **QUE**, considerando la necesidad de contar con un suministro de servicio de telefonía celular, de tal manera que se mantenga una comunicación constante entre los usuarios, la Municipalidad ha decidido publicar a través del portal Mercado Público una licitación denominada "**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR**".

2º **Que**, la gestión de dicha contratación debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de compras públicas.

VISTOS:

1º Las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2º La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886 y sus modificaciones.

3º El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que dispone el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

4º La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

DECRETO N° 034 D. A. F. (LICITACIONES PÚBLICAS)

1º **Apruébese**, la modalidad de ejecución mediante licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para "**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR**".

2º **Apruébese**, las Bases Técnicas y Administrativas, y demás formatos para la Licitación Pública, "**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR**".

3º **Nómbrese**, comisión evaluadora de ofertas de la licitación pública, "**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR**".

Patricio Ramírez Chaparro, RUT: [REDACTED], Director de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.

Andrés Gonzalo Campos, RUT: [REDACTED], Administrador Municipal.

Claudia Silva Zúñiga, RUT: [REDACTED], Secretaria Municipal, o quien la subrogue.

4º **Dispóngase** como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 "del lobby", a los integrantes de dicha comisión evaluadora, desde el 27 de febrero al 07 de marzo de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AMSG/CPSZ/PRCH/RESC/resc



ANA MARÍA SILVA GUTIÉRREZ
ALCALDE